



RESOLUCIÓN N° 390/07/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 300/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA CON C.I N° 4.074.082”.-

San Lorenzo, 25 de marzo de 2025
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 1057 de fecha 20 de febrero del año en curso, de la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA CON C.I N° 4.074.082, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración del arancel de TFG, por haberse desempeñado como Auxiliar en Carácter Ad Honorem en el 2° Periodo del año 2024.-

La Resolución N° 338/2024 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. –

La Resolución N° 1165/2024 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. –

El informe de la Dirección Académica que remite el reporte de asistencia de la estudiante, con 19 clases de 26 posibles para la Asignatura Representaciones 1, en el 2° Periodo 2024. –

El informe de la Dirección Administrativa y Financiera sugiere al Sr. Decano, otorgar lo solicitado a la recurrente en virtud a la pertinencia del pedido. –

El estado de cuentas, según Memo N° 31 de la Lic. María Elena Dávalos del departamento de Tesorería por el cual remite el estado de cuentas del Exp N° 1057.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. –

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 300/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA CON C.I N° 4.074.082”.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 300/2025 de fecha 10 de marzo del 2025.-

Art. 2°:

AUTORIZAR la exoneración del 100% del arancel académico correspondiente a la matrícula TFG a la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA CON C.I N° 4.074.082, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. –

Art. 3°:

ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. –

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. –


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo